

Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de diciembre de 2006.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca**.

## Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

### 787 **Resolución del Director Gerente de 26 de diciembre de 2006 del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución del mismo órgano de 30 de septiembre de 1999 por la que se convocó una bolsa de trabajo para la selección de ATS/DUE, para distinguir las plazas vacantes de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria.**

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 30 de septiembre de 1999 (B.O.R.M. 20/10/1999), modificada por Resolución de 30 de julio de 2002 (B.O.R.M. 20/08/2002), se convocó una Lista de Espera para la selección de A.T.S./D.U.E.

Dicha convocatoria, si bien permite a los interesados seleccionar los ámbitos y áreas en los que se solicita prestar servicios, no distingue, a efectos de llamamientos, las plazas de Enfermeros de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria del resto de plazas de Enfermeros del Servicio Murciano de Salud. De este modo, de conformidad con el funcionamiento de la lista de espera, al tratarse del mismo tipo de plaza, si un aspirante acepta un nombramiento de interinidad en plaza vacante como Enfermero, ya no tiene derecho a que se le oferte otra plaza mientras continúe vigente ese nombramiento, y ello con independencia de que la plaza vacante desempeñada pertenezca a una Gerencia de Atención Especializada, a un Equipo de Atención Primaria o a un S.U.A.P.

Sin embargo, habida cuenta la existencia de ciertas diferencias entre las plazas de Enfermeros de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria y las plazas encuadradas en los Equipos de Atención Primaria y en el ámbito de la Atención Especializada, parece oportuno modificar la lista de espera de ATS/DUE convocada por Resolución de 30 de septiembre de 1999, con el objeto de que aquellos aspirantes que se encuentren desempeñando una plaza vacante en una de esas dos modalidades puedan acceder a las plazas vacantes de la otra modalidad.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

## Resuelvo

**Primero:** Modificar el apartado primero de la Base Específica Segunda de la Resolución de 30 de septiembre de 1999 por la que se convoca una Lista de Espera para la selección de ATS/DUE, que queda redactado en los siguientes términos:

“La solicitud para formar parte en el presente proceso selectivo se formulará según el modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, y se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En la misma se deberá indicar, marcando el apartado correspondiente, el ámbito (Equipos de Atención Primaria, Servicios de Urgencias de Atención Primaria, Atención Especializada), así como el Área o Áreas de Salud en las que solicita prestar servicios.”

**Segundo:** Añadir el siguiente párrafo al apartado primero de la Base Específica Sexta:

“A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, con respecto a las ofertas de nombramientos de interinidad en plazas no reservadas a personal estatutario fijo o funcionario, las plazas de ATS/DUE de Atención Especializada y Equipos de Atención Primaria se considerarán distintas a las plazas de ATS/DUE de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria. En consecuencia, los aspirantes que se encuentren prestando servicios en plazas de ATS/DUE de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria serán llamados para ofrecerles plazas vacantes de ATS/DUE de Atención Especializada y de Equipos de Atención Primaria, y viceversa, siempre que cumplan con los demás requisitos de disponibilidad establecidos por las normas aplicables al funcionamiento de la lista de espera.”

**Tercero:** Modificar el Anexo I de la citada Resolución para incluir la casilla correspondiente a los Servicios de Urgencias de Atención Primaria. La solicitud modificada estará disponible en los registros generales del Servicio Murciano de Salud, en los de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo, así como en la página web [www.murciasalud.es/bolsa](http://www.murciasalud.es/bolsa).

**Cuarto:** Los aspirantes que figuren admitidos en la bolsa de trabajo actualmente vigente, así como aquellos que hayan presentado su solicitud con anterioridad a la entrada en vigor de la presente resolución, que deseen optar por no ser llamados para ofertas de trabajo en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria, podrán manifestar dicha opción mediante una solicitud que deberá dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

**Quinto:** La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, conforme a lo establecido en los artículos 114 y

115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de diciembre de 2006.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca**.

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

### 800 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo No Sanitario, Opción Analista de Sistemas.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/ opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo No Sanitario, opción Analista de Sistemas.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo No Sanitario, opción Analista de Sistemas, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de enero de 2007.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca**.

#### Anexo

#### Temario

#### FACULTATIVO NO SANITARIO, OPCIÓN ANALISTA DE SISTEMAS

#### Parte Específica

#### I.- Organización y gestión de los Sistemas de Información

##### Tema 1. Sistemas de información.

Tema 2. La información y sus flujos en las organizaciones. La Administración como organización basada en la información.

Tema 3. El directivo de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Administración. Estrategias, objetivos y funciones. Planificación y control.

Tema 4. Organización y funcionamiento de un servicio de informática. Metodologías y herramientas.

Tema 5. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación de recursos.

Tema 6. Criterios de decisión para adquisiciones de hardware y software. Rentabilidad de inversiones en el campo de las tecnologías de la información.

Tema 7. Ergonomía y accesibilidad.

#### II.- Seguridad y control de los Sistemas de Información

Tema 8. Análisis de Riesgos. MAGERIT. Conceptos generales.